DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior y Seguridad Pública



DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 41.648

Martes 3 de Enero de 2017

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 1159022

MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA DISPONE EXPROPIACIÓN DE FRANJA DE TERRENO QUE INDICA

(Extracto)

La Ilustre Municipalidad de Rancagua, mediante decreto alcaldicio exento Nº 4.405, de fecha 18 de octubre de 2016, dispuso para efectos de dar cumplimiento a las normas del Plan Regulador Comunal de Rancagua, en conformidad a lo dispuesto en artículo 33 de la ley 18.695, expropiación de franja de terreno de inmueble ubicado en pasaje José González o José Santos González Nº 0781, que corresponde a Lote 1 de la Manzana G, del conjunto habitacional denominado "Villa La Ribera", comuna de Rancagua, propiedad de Ana Luisa Sandoval Medina, CI Nº 9.075.520-K, inscrito a Fojas 5933, Nº 3944 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, del año 2002. Rol de Avalúo Nº 7516-8. Franja de terreno expropiada de 125,33 metros cuadrados singularizada en Plano de Expropiación como Lote B, Polígono B-C-D-E-B, de siguientes medidas y deslindes: Norte, en tramo B-C de 7,90 metros con Canal San Pedro; Sur, en tramo D-E de 9,71 metros con pasaje José Santos González; Oriente, tramo C-D de 11,44 metros con otros propietarios; y, Poniente, en tramo E-B de 14,83 metros con resto de propiedad expropiada. Fíjase, monto de indemnización provisoria de expropiación la suma \$10.432.560 (Diez millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos sesenta pesos). Suscríbase correspondiente Convenio de Pago de indemnización por Expropiación con expropiada, dentro del término de noventa días a contar de la fecha del decreto, estableciéndose en él la fecha de entrega material del inmueble expropiado. Publiquese en extracto, de acuerdo a lo establecido en el decreto ley Nº 2.186, de 1978, por una vez en el Diario Oficial, en días 1 o 15, y además en el diario El Rancagüino.

Anótese, notifiquese, comuniquese y archivese.- Daniel Gaete Villagra, Alcalde de Rancagua (S).- Carlos Morales Lara, Secretario Municipal.